Resolución SMV
Nº 011-2013-SMV/01

Lima, 10 de mayo de 2013

VISTOS:

El Expediente N° 2013015763, el Memorándum Conjunto N° 1257-2013-SMV/06/11/12 del 06 de mayo de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo, así como el Proyecto que propone aprobar el Reglamento para el Reconocimiento de la titularidad sobre acciones, dividendos y demás derechos en las sociedades anónimas abiertas; aprobar los Criterios aplicables al reconocimiento de la titularidad sobre acciones, dividendos y demás derechos en los procedimientos de solicitud o reclamación y modificar el Anexo XV del Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10 (en adelante, el PROYECTO);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado mediante Decreto Ley Nº 26126 y modificado por la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Ley Nº 29782, la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del artículo 5º de la precitada norma, el Directorio de la SMV tiene por atribución aprobar la normativa del mercado de valores, así como aquella a que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas sometidas a su supervisión;

Que, mediante la Resolución CONASEV N° 038-99-EF/94.10, publicada el 12 de marzo de 1999, se aprobaron las “Normas Complementarias Procedimentales de la Ley de Protección a los Accionistas Minoritarios de las Sociedades Anónimas Abiertas” (normativa actualmente incorporada a la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887). Asimismo, mediante la Resolución CONASEV N° 060-2000-EF/94.10, publicada el 08 de septiembre de 2000, se aprobaron las “Normas Complementarias al Decreto de Urgencia N° 052-2000 y el Decreto Supremo N° 082-2000-EF”;

Que, las normas complementarias aprobadas por la entonces CONASEV, son normas que por el transcurso del tiempo y los sucesivos cambios normativos requieren de diversas precisiones. En ese sentido, el PROYECTO busca mejorar los procedimientos regulados en las mencionadas normas complementarias, teniendo en consideración los mencionados cambios normativos y la experiencia de los órganos encargados de la aplicación de dicho marco legal; y,

Estando a lo dispuesto por el literal a) del artículo 1° y el literal b) del artículo 5° la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por Decreto Ley N° 26126 y modificada por la Ley N° 29782, el artículo 7° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, así como a lo acordado por el Directorio de la SMV, en su sesión del 10 de mayo de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la difusión del Proyecto de Reglamento para el Reconocimiento de la titularidad sobre acciones, dividendos y demás derechos en las sociedades anónimas abiertas, de los criterios aplicables al reconocimiento de la titularidad sobre acciones, dividendos y demás derechos en los procedimientos de solicitud o reclamación y de la modificación del Anexo XV del Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10.

Artículo 2º.- Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en los artículos anteriores es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- Los comentarios y observaciones a los que se refiere el artículo anterior, podrán ser presentados vía Mesa de Partes de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicada en Avenida Santa Cruz 315- Miraflores, provincia y departamento de Lima, o por vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ReglamentoTitularidadAcciones@smv.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU20131016396)
Signing time: viernes, mayo 10 2013, 12:20:34 HePS
Reason to sign: RSMV 011-2013

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)

Signed by: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)

Signed by: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabian (FAU20131016396)

Signed by: PEREDA GALVEZ Roberto Enrique (FAU20131016396)